

Tratado sobre el Comercio de Armas
Décima Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 19 al 23 de agosto de 2024

**REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO REVISADO DEL TCA (A PRUEBA DURANTE UN AÑO)
PROYECTO DE PROPUESTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN**

ANTECEDENTES

1. Tras la revisión del programa de trabajo del TCA conforme a lo dispuesto en la Octava Conferencia de los Estados Partes del TCA y sobre la base de una propuesta presentada por el Comité de Gestión, la Novena Conferencia de los Estados Partes decidió, con carácter de prueba durante un año, celebrar en 2024:¹

- a. un único período presencial de cuatro días de reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA por ciclo, con opción de transmisión en directo, y
- b. un único período presencial de dos días de reuniones preparatorias de la CEP por ciclo, con opción híbrida. Para evitar la superposición de reuniones, estas reuniones deben estar separadas de las reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA.

2. La Conferencia decidió asimismo encomendar al Comité de Gestión la tarea de revisar el programa de trabajo revisado del TCA después de transcurrido el período de prueba de un año, y de comunicar a la Décima Conferencia de los Estados Partes los resultados de su evaluación y las recomendaciones, incluso si se deberían mantener los elementos de la prueba, los métodos de trabajo anteriores o las nuevas propuestas y la oportunidad de complementar el programa de trabajo con consultas informales, para tomar la correspondiente decisión.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO REVISADO

3. A raíz de las decisiones adoptadas en la CEP9 y tras las respectivas reuniones de los Grupos de Trabajo y de las reuniones preparatorias oficiosas celebradas del 20 al 23 de febrero y el 16 y 17 de mayo de 2024, el Comité de Gestión se reunió el 3 de julio de 2024 para evaluar el programa de trabajo revisado del TCA y formular una recomendación sobre el programa de trabajo para los ciclos subsiguientes de la CEP. Durante esta reunión, el Comité examinó tres opciones:

- a. Confirmar el programa de trabajo revisado del TCA de un único período presencial de cuatro días de reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA por ciclo, con opción de transmisión en directo, y un único período presencial de dos días de reuniones preparatorias de la CEP por ciclo, con opción híbrida.
- b. Volver al programa de trabajo anterior del TCA de dos períodos de cuatro días de reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA y reuniones preparatorias de la CEP, con opción de transmisión

¹ Véanse [ATT/CSP9.MC/2023/MC/765/CONF.Prop](#) y [ATT/CSP9/2023/SEC/773/CONF.FINREP.Rev2](#) (párrs. 35 y 36).

en directo.

- c. Extender un año más el período de prueba del programa de trabajo revisado del TCA, teniendo en cuenta que, en el ciclo de la CEP11, los Grupos de Trabajo del TCA aplicarán plenamente un nuevo enfoque en sus debates, que implicará desviar la atención de los debates teóricos a las cuestiones relacionadas con la aplicación práctica del Tratado y a los debates progresivos sobre las medidas nacionales de aplicación y los intercambios sobre las experiencias nacionales de aplicación.

4. En sus debates, los miembros del Comité convinieron en que los dos períodos de reuniones habían funcionado razonablemente bien, pero consideraron que una evaluación oficial del programa de trabajo revisado requería la recopilación de más datos. A ese respecto, los miembros del Comité reconocieron asimismo las intervenciones de varias delegaciones durante la reunión preparatoria oficiosa de la CEP10, e indicaron que todavía no se disponía de información suficiente para llevar a cabo una evaluación adecuada. Por este motivo, los miembros del Comité expresaron la opinión de que, dadas las circunstancias, la opción más apropiada era extender por un año más el período de prueba del programa de trabajo revisado.

5. En cuanto al contenido sustantivo de los dos períodos de reuniones, los miembros del Comité sostuvieron además que los debates celebrados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo en febrero y la reunión preparatoria oficiosa de la CEP10 en mayo demostraron la necesidad de seguir abordando las cuestiones relacionadas con los Grupos de Trabajo durante la reunión preparatoria oficiosa de la CEP, a fin de permitir un seguimiento adecuado en el período previo a la CEP.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN A LA CEP10

6. De acuerdo con lo mencionado, el Comité de Gestión recomienda que la CEP10 tome una decisión sobre los siguientes temas:

- a. *Extender por un año más el período de prueba del programa de trabajo revisado del TCA como se detalla a continuación:*
 - i. *Celebrar un único período presencial de cuatro días de reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA por ciclo, con opción de transmisión en directo.*
 - ii. *Celebrar un único período presencial de dos días de reuniones preparatorias de la CEP por ciclo, con opción híbrida, incluido proporcionar información actualizada sobre el trabajo realizado en los Grupos de Trabajo.*
- b. *Encomendar al Comité de Gestión la tarea de realizar una evaluación oficial del programa de trabajo revisado del TCA después de transcurrido el período de prueba de un año, teniendo en cuenta todos los elementos pertinentes, y de comunicar los resultados de su evaluación y las recomendaciones a la Undécima Conferencia de los Estados Partes, incluso si se deberían mantener los elementos de la prueba, los métodos de trabajo anteriores o las nuevas propuestas y la oportunidad de complementar el programa de trabajo con consultas informales, para tomar una decisión.*
